



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Sandra Milena Garcés Suarez
Demandado	Omar Lopez
Radicación	50001 31 10 003 2019 00335 00
Asunto	Requerir Notificar
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Se ordena requerir a la parte actora al correo electrónico papalacios@defensoria.edu.co y/o papalaciosaguilar@gmail.com para que adelante en el término de treinta (30 días), la gestión necesaria que permitan surtir la notificación al demandado Omar López, como lo reclama el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de darse aplicación al art. 317 del CGP.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 67 del 28/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria